



PLAN DE ASISTENCIA MÉDICA

DE LA AFILIACION

A) Partida de nacimiento de los hijos que va a afiliar.

B) Acta de matrimonio y/o cedula de identidad de su esposa (o) o compañera de hogar partida de nacimiento del trabajador y la cedula de identidad de sus padres, si va a afiliar a estos.

C) Dos fotografías tamaño carnet.

Los afiliados al plan podrán hacer cambio de beneficiarios, cada seis meses o a la fecha en que sus hijos cumplan la edad límite superior fijada en este reglamento. No se inscribirán como beneficiarios a familiares de trabajadores que también laboren en la empresa.

DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

A) El trabajador (a), la esposa (o) o compañera (o) de hogar y los hijos del trabajador.

B) Los hijos del trabajador en los lugares donde funciona el IHSS, cinco a partir de la exclusión de ese sistema.

C) Los hijos del trabajador (a) de 0 a diez (10) años en las zonas no cubiertas por el IHSS.

D) Los padres del trabajador cuando este no tenga esposa (a) o compañera (o) de hogar

E) Límite será de 15 años para los que residen en Tegucigalpa y San Pedro Sula y de 10 años para el resto.

DE LOS BENEFICIOS

Se clasifican en prestaciones y servicios.

LAS PRESTACIONES:

Son los derechos adquiridos por los afiliados y sus beneficiarios, los requisitos son:

A) Dos consultas para medicina general y una (1) de emergencia debidamente comprobada por núcleo familiar.

B) Medicinas

C) Laboratorio y rayos x.

LOS SERVICIOS:

a) Préstamos para tratamiento médico en clínicas nacionales o extranjeras

b) Otros que en el futuro se establezcan

DE LOS PRÉSTAMOS

El PAM (Plan de Asistencia Médica) podrá facilitar préstamos a los afiliados para financiamientos complementarios de situaciones extraordinarias de salud debidamente comprobadas.

Los alcances y regulaciones de estos préstamos se regirán por el contenido de los planes de inversión y reglamento de préstamos personales que al efecto elabore el consejo de administración.

Los préstamos podrán destinarse para cubrir necesidades de asistencia médica de los familiares beneficiarios o de los que no sean beneficiarios siempre que dependan económicamente del trabajador, previa investigación del caso.

SERVICIOS NO CUBIERTOS

1. Riesgo profesional y /o accidente de trabajo

2. Intento de suicidio, toxicomanía, alcoholismo, riña, drogadicción, cáncer, sida y enfermedades venéreas, pagaran el 100%.

3. Lesiones provocadas voluntariamente por el afiliado y/o beneficiario que sobrevengan por la práctica de algún deporte y las que sean consecuencia de crímenes, delitos o infracciones.

4. Enfermos psiquiátricos.

5. Cirugía estética.

6. Enfermedades o lesiones pre-existentes.

7. Anteojos, prótesis dentales, oculares, ortopédicas, aparatos auditivos, silla de ruedas, anticonceptivos, preservativos, aparatos cardiovasculares

8. Oncología

afiliadas al sistema.

3. Alterar las cantidades en recetas u órdenes para exámenes de laboratorios.
4. Sustituir las medicinas prescritas por otros productos
5. Vender o regalar las medicinas
6. Solicitar los beneficios del PMA, en estado de ebriedad, o bajo los efectos de otras drogas o estupefacientes
7. Solicitar el servicio del PMA, de forma contraria a lo normal y las buenas costumbres

SANCIONES

1. Suspensión de las prestaciones del servicio del pam, para el afiliado hasta por un periodo de dos (2) meses.
2. Suspensión del servicio para el afiliado y sus beneficiarios hasta por tres (3) meses.
3. Suspensión del servicio por cuatro (4) meses, para el afiliado y sus beneficiarios
4. Suspensión de la prestación del servicio del pam por un (1) año para el afiliado y sus beneficiarios
5. El afiliado y /o beneficiario que solicitare consulta de emergencia después del uso de las dos consultas y se comprueba que el médico del PMA que le atiende, que es una actuación maliciosa, se procederá a deducirle los gastos en que incurrió el PMA (Plan de Asistencia Médica) en un 100%.

Se cuenta con el servicio de la Farmacia El Ahorro, ubicada en Residencial La Hacienda la que beneficia con un buen descuento, (15% y 18%).

- Presentando su receta del Plan Médico y presentando solamente su carnet de empleado cuando no tuviere receta del Plan Médico.
- Cuando haga su pago con tarjeta de crédito.